



Buenos Aires, 8 de agosto de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 790 /2012**

**VISTO:**

La Nota de la Dra. Alejandra Petrella, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Alejandra Petrella, Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia ordinaria compensatoria los días 22 al 31 de agosto de 2012 inclusive y prórroga de la feria judicial correspondientes a los años 2010 y 2011.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales a la Dra. Alejandra Petrella, le restan usufructuar 12 días de la feria judicial de enero de 2010, 3 días de la feria judicial de julio de 2010, 5 días de la feria judicial de enero de 2011, 5 días de la feria judicial de julio de 2011, 4 días de la feria judicial de enero de 2012 y 5 días a la feria judicial de julio de 2012.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Art. 65 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder prórroga y la licencia solicitada en las fechas ut supra mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia ordinaria compensatoria los días 22 al 31 de agosto de 2012 inclusive, conforme con lo normado en el art. 65 del Reglamento Interno, correspondientes a la feria judicial de enero de 2010, a la Dra. Alejandra Petrella, Consejera del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Otorgar en forma excepcional y sin que sienta precedente la prórroga de los 4 días de la feria judicial de enero de 2010, los 3 días de la feria judicial de julio de 2010, los 5 días de la feria judicial de enero de 2011 y los 5 días de la feria judicial de julio de 2011, durante el año 2013.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Alejandra Petrella, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 790 /2012**